UNION GENERAL DE TRABAJADORES
SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DEUTSCHE BANK, S.A.E.

Pº de la Castellana, 18 - 28046 MADRID
Correo electrónico: ugt-deutsche.bank@db.com
Página web: http://www.ugtdb.org

¿Sabes cómo funcionan las licencias retribuidas?

La Empresa, a solicitud de su personal, concederá las siguientes licencias retribuidas:

a) Por matrimonio del trabajador o la trabajadora: 15 días naturales ininterrumpidos. Si el día en que se produce el hecho que justifica el permiso no es laborable, el cómputo se iniciará el primer día laborable que le siga.

b) Por matrimonio de ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado: el día en que se celebre la ceremonia.

c) 2 días laborables, con posibilidad de que se tomen de forma no consecutiva por accidente o enfermedad grave u hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de o afinidad. Cuando por tales motivos se necesite hacer un desplazamiento que obligue a pernoctar fuera de su localidad, la licencia se ampliará hasta 2 días laborables más.

d) 2 días laborables por fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso de fallecimiento de cónyuge o descendientes, el permiso será de 5 días laborables. Estos permisos podrán ampliarse en 2 días laborables más cuando se tenga que hacer un desplazamiento que obligue a pernoctar fuera de su localidad.

e) Por mudanza (incluso las que se realicen dentro de una misma localidad): 2 días, salvo cuando se trate de traslado a/o desde localidades situadas fuera de la Península, en cuyo caso la licencia será de 3 días.

f) Por el tiempo indispensable con derecho a remuneración en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

Se reconocen a las parejas de hecho las mismas condiciones que al matrimonio en la aplicación de este artículo. A estos efectos, la existencia o constitución de pareja de hecho se acreditará mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las Comunidades Autónomas o Ayuntamientos del lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de dicha pareja.

EL DISFRUTE DE LOS PERMISOS RETRIBUIDOS SE INICIARÁ EL PRIMER DÍA LABORABLE CUANDO COINCIDA CON FESTIVO O DESCANSO SEMANAL

Según la sentencia del Tribunal Supremo 145/2018 de 13 de febrero de 2018, los permisos retribuidos que establece el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 37.3 por el que el trabajador/a podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, en el supuesto de que el día en que se produzca el hecho no sea laborable el permiso no se inicia hasta el primer día laborable que le siga.
Según el Tribunal Supremo el permiso se da para ausentarse del trabajo, por tanto, la ausencia sólo se puede producir en día laborable pues en días festivos o no laborables no es preciso pedirlos ya que no se trabaja.

Esto implica que en caso de MATRIMONIO, TRASLADO DE DOMICILIO, NACIMIENTO DE HIJO o POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE o ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN o INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN de parientes, el permiso no puede iniciarse en día festivo o no laborable y se iniciará en laborable.

LOS DÍAS FESTIVOS O DE DESCANSO SEMANAL QUE CONCURRAN DURANTE EL USO DE LA LICENCIA NO SE COMPUTAN

Por extensión de la sentencia mencionada anteriormente y por aplicación de la Ley 39/2015 en cuyo artículo 30.2 se indica que "Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos." cuando durante el transcurso del permiso retribuido concurra un día festivo o de descanso semanal, se suspenderá el permiso y se reiniciará en el siguiente día laborable. Esto afecto a los permisos por TRASLADO DE DOMICILIO, NACIMIENTO DE HIJO o POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE o ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN o INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN de parientes.

EL PERMISO POR HOSPITALIZACIÓN NO FINALIZA CON EL ALTA HOSPITALARIA

Según la sentencia del Tribunal Supremo 5366/2010 de 21 de septiembre de 2010, la licencia retribuida por ACCIDENTE o ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN o INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN de parientes, no finaliza con el alta hospitalaria sino con el alta médica.

Os dejamos a continuación un cuadro indicando los grados de parentesco

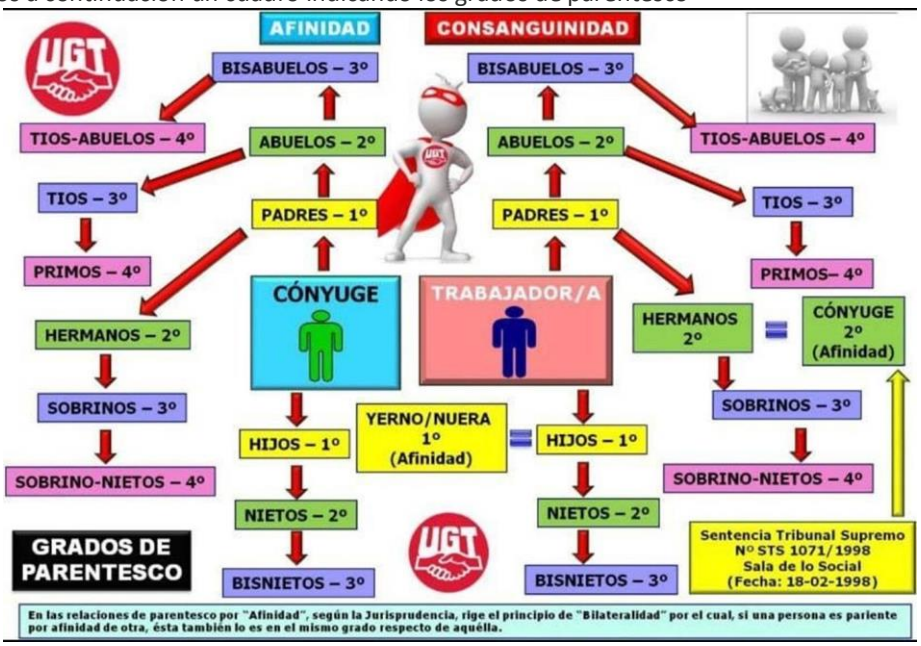

Los Delegados de UGT contigo en el día a día

Sección Sindical UGT- Deutsche Bank, SAE
Paseo De La Castellana, 18, 28046 Madrid
Tel: 913355878 - 913351151
Email: ugt-deutsche.bank@db.com

web: http://www.ugtdb.org / http://financiero.fesmcugt.org / http://www.ugt.es /